

LIGA RÍAS ALTAS: 1ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LRA2010/26

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CASINO FERROLANO – FEÁNS SSIT CONSULTING (8/5/10 14ª jornada)

Denegar la solicitud de la capitania del equipo visitante tendente a adelantar la disputa del enfrentamiento al domingo 25 de abril al no considerar este órgano causa justificada la ausencia de uno solo de sus deportistas con ocasión del Campeonato de España por Equipos de Clubes de 3ª categoría absoluta y por disponer de deportistas suficientes para cubrir tal baja.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 21 de abril de 2010



EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río

LIGA RÍAS ALTAS: 3ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO B

Ref. LRA2010/27

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

AITA PADELPLUS – ZONA PADEL (18/4/10)

Sancionar al club Padelplus con multa de 15 euros, en aplicación del artículo 21 de la normativa de la competición "Liga Rías Altas" para la temporada 2010, por no comunicar el resultado del enfrentamiento en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 21 de abril de 2010



EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río